

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE CO-1_2019

SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

JUSTIFICACIÓN

El Consorcio de Transportes de Asturias (en adelante CTA) es el ente público con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias y los Concejos que voluntariamente se integren en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Actualmente tiene una plantilla formada por 26 personas con las que mantiene una relación laboral, por lo que precisa de un servicio de asesoría específica en esta materia.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO

A.1. Descripción: El servicio de asesoría laboral, incluyendo las siguientes prestaciones:

- A. GESTIÓN DE PERSONAL E IMPUESTOS.
- B. GESTIÓN CON SEGURIDAD SOCIAL Y MUTUAS.
- C. GESTIÓN DE CONTRATOS.
- D. OTRAS GESTIONES.

A.2. Lotes. No procede la división en lotes, ya que no existen partes del objeto del contrato de realización independiente.

A.3. Código CPV: 79140000 - 79211110.

A.4. Necesidad del contrato: La propuesta se presenta por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de la Dirección del Área Económica, entre cuyas funciones se encuentra la de dirigir y supervisar la gestión contable y los aspectos económicos de la gestión presupuestaria del Consorcio, así como los procesos de control.

Siendo necesario tramitar los expedientes laborales de su personal, que incluyen gestión de nóminas, gestión con la Seguridad Social, elaboración de contratos, altas, bajas, variaciones y otros servicios relacionados, el Consorcio de Transportes de Asturias no cuenta ni con los medios técnicos ni personales que resultarían necesarios, por lo que debe recurrir a la gestión indirecta mediante la contratación de una empresa especializada.

B. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

B.1. Órgano de Contratación: Director General. **B.2. Área de seguimiento y ejecución del contrato:** Dirección del Área Económica.

B.3. Dirección postal: Avda. Julián Clavería, 11 - Oviedo 33006 (Asturias). **B.4. E-mail:** fernandopp@consorcioasturias.com

B.5. Perfil de contratante: www.asturias.es/perfilcontratante

C. DATOS ECONÓMICOS

C.1. Determinación del precio: Precios unitarios. El presupuesto de licitación se determina a partir de la contratación de este servicio durante los últimos doce meses, por un importe por trabajador y mes de 15,32 euros, IVA excluido.

C.2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:

Presupuesto de licitación (IVA excluido).....	5.515,20 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	22.060,80 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	27.576,00 €

C.3. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación (IVA excluido).....	5.515,20 €
Tipo de IVA:	21 %
Importe IVA:	1.158,19 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	6.673,39 €

C.4. Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: Si.

D. EXISTENCIA DE CRÉDITO

D.1. Datos presupuestarios:

Concepto presupuestario: 7. Otros gastos de explotación.

Presupuesto de Explotación.

Ejercicio 2019.

D.2. Expediente plurianual: Si.

Autorización de la Consejería de Hacienda y Sector Público: 29 de enero de 2019.

Distribución de las anualidades: Ejercicio 2019: 5.005,04 euros.

Ejercicio 2020: 1.668,35 euros.

E. REVISIÓN DEL PRECIO

No.

F. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizarán pagos mensuales, dentro de los 30 días siguientes al de conformidad de la factura.

G. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

G.1. Plazo de duración: Un año.

G.2. Plazos parciales: No.

G.3. Recepciones parciales: No. **G.4. Con derecho a cancelar la parte proporcional de la garantía definitiva:** No.

G.5. Posibilidad de prórrogas: Sí, hasta un máximo total de cinco años.

G.6. Lugar de entrega: En los locales de la empresa contratista, sin perjuicio de la necesidad de desplazarse hasta la sede del Consorcio de Transportes de Asturias cuando sea requerido para ello.

H. VARIANTES

No.

I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

I.1. Tramitación: Ordinaria. **I.2. Procedimiento:** Abierto simplificado, dado su valor estimado de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

J. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

J.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

J.1.1. Solvencia económica y financiera.

Que el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles -en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas- sea igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

J.1.2. Solvencia técnica o profesional.

Presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán:

- Si el destinatario es una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, el cual deberá comunicarlos directamente al órgano de contratación.

- Si el destinatario es un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando el empresario haya ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

J.2. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato.

Sí, ver cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplimentar el modelo del Anexo VI.

J.3. Certificados de cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.

No.

K. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

No.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

L.1. Criterios de adjudicación: La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, de conformidad con los siguientes:

	Criterios	Puntuación Máxima
A. Oferta Económica	Objetivos	60
B. Mejoras	Objetivos	40

B.1. Reducción plazos de entrega	10
B.2. Experiencia en convenio colectivo de Oficinas y Despachos de Asturias	10
B.3. Experiencia en entidades del Sector Público	20

A. Oferta económica. Considerando el precio incluido en la propuesta presentada con arreglo al modelo del Anexo II, se otorgará un máximo de 60 puntos, asignándosele a cada oferta la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$Puntuación = 60 \frac{Ppto. Licitacion - Oferta}{Ppto. Licitacion - \min(B_t; Oferta_{min})}$$

Ppto. Licitación = Presupuesto máximo de licitación.

Oferta = Oferta cuya puntuación se debe calcular.

Bt = Baja temeraria calculada para las ofertas admitidas a licitación.

Ofertamin = Oferta mínima de las presentadas.

B.1. Considerando que una reducción de los plazos de entrega de los informes requeridos en el párrafo cuarto de la cláusula 4 del PPT redundaría en una mejor gestión de los servicios correspondientes, se otorgará 1 punto por cada día de reducción de alguno de los plazos contemplados en el mismo, hasta un máximo de 10 puntos. A tal efecto deberá cumplimentar la casilla correspondiente en la propuesta presentada con arreglo al modelo del Anexo II, asumiendo responsablemente dicho compromiso.

B.2. Considerando el conocimiento específico del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, se otorgarán 10 puntos a aquellas empresas licitadoras que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares sometidos a dicho convenio colectivo. A tal efecto deberá cumplimentar la casilla correspondiente en la propuesta presentada con arreglo al modelo del Anexo II, asumiendo responsablemente dicha información, y adjuntar en dicho sobre documentación acreditativa de la prestación efectiva de tales servicios a entidades concretas y debidamente identificadas.

B.3. Considerando el conocimiento específico de las implicaciones derivadas del carácter de ente público del Consorcio de Transportes de Asturias, se otorgarán 20 puntos a aquellas empresas licitadoras que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares en entidades sometidas a la normativa del Sector Público. A tal efecto deberá cumplimentar la casilla correspondiente en la propuesta presentada con arreglo al modelo del Anexo II, asumiendo responsablemente dicha información, y adjuntar en dicho sobre documentación acreditativa de la prestación efectiva de tales servicios a entidades concretas y debidamente identificadas.

L.2. Criterios de desempate: Se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

M. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES

Artículo 85 del RGLCAP.

N. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESAS LICITADORAS O PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

No.

O. GARANTÍAS

O.1. Garantía provisional: No.

O.2. Garantía definitiva: Sí. Importe del 5 % del presupuesto de licitación, excluido el IVA. No se permite mediante retención en el precio.

O.3. Garantía complementaria: No.

P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Condiciones laborales: la empresa adjudicataria está obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación al personal laboral adscrito.

- Estabilidad del empleo: durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que, al menos, un 50 % del equipo de trabajo adscrito es indefinido.

- Igualdad de género: la empresa adjudicataria está obligada a cumplir la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, debiendo acreditarlo mediante declaración responsable y, si cuenta con más de 250 trabajadores/as, mediante la aportación de su Plan de Igualdad.

Estos requisitos se acreditarán con una declaración responsable de la empresa adjudicataria, y su incumplimiento tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

R. PENALIDADES

A. Por demora en el cumplimiento de las prestaciones del contrato:

A.1. La no confección o la falta de presentación en plazo ante otras Administraciones de alguno de los documentos derivados de las obligaciones del contrato conllevará la aplicación de una penalización por importe de 10 euros por cada documento afectado.

A.2. La demora en la entrega de informes solicitados por el CTA en ejecución del contrato más allá del tiempo comprometido en la oferta conllevará la aplicación de una penalización por importe de 10 euros por día de retraso o fracción. Transcurridos 30 días desde el inicio del cómputo de esta penalidad, los siguientes días de retraso se penalizarán con 20 euros por día o fracción adicional.

B. Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato:

B.1. La presentación de documentos ante otras Administraciones con errores susceptibles de ser calificados como graves e imputables exclusivamente a la empresa contratista conllevará la aplicación de una penalización por importe de 20 euros por cada documento afectado.

B.2. La presentación, en ejecución del contrato, de documentos o informes con errores susceptibles de ser calificados como graves e imputables exclusivamente a la empresa contratista conllevará la aplicación de una penalización de 20 euros por cada documento o informe afectado.

S. SUBCONTRATACIÓN

S.1. Sí.

S.2. **Habilitación profesional /clasificación del subcontratista (en su caso):** La misma que el contratista principal.

S.3. **Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas:** Sí.

T. PLAZO DE GARANTÍA

Sí, un mes.

U. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director del Área Económica.

V. SUBROGACIÓN

No procede.

X. CESIÓN DEL CONTRATO

No.

Y. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución, además de las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP:

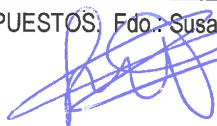
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinadas en este pliego.
- La no adscripción de los medios personales y materiales incluidos en la oferta como condiciones de carácter esencial.
- El incumplimiento del deber de sigilo al que la empresa adjudicataria queda obligada respecto a aquellos datos de los que tuviera conocimiento en virtud del contrato.
- La inobservancia del procedimiento y de los requisitos exigidos y recogidos en este pliego para proceder a la modificación del contrato.
- El incurrir en alguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la LCSP con posterioridad a la adjudicación o a la formalización del contrato.
- La cesión del contrato a un tercero sin la autorización del órgano de contratación, o sin cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego y en el artículo 214 de la LCSP.
- La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, salvo que el órgano de contratación acuerde la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- La imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso, cada vez que alcancen un múltiplo del 1 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, salvo que el órgano de contratación acuerde la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Abreviaturas utilizadas:

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RGLCPA: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto

En Oviedo, a 4 de febrero de 2019. JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS. Fdo.: Susana Prol Orgaz.



EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO DEL CONTRATO CO-1_2019:

PRESUPUESTO: 2019 y autorización de compromiso de gasto plurianual por Resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público de 29 de enero de 2019.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 7. Otros gastos de explotación. IMPUTACIÓN CONTABLE: 62300800.

TIPO DE PRESUPUESTO: Explotación. IVA SOPORTADO: No deducible.

En Oviedo, a 4 de febrero de 2019. EL DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA. Fdo.: Fernando Piñeiro Poncet.



ANEXO II QUE SE PROPONE PARA EL PCAP

CONTRATO CO-1_2019

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña _____, con
DNI _____, en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con la Administración, actuando en
nombre propio / en representación de la empresa _____, con CIF
_____ (se dan por reproducidos los datos de identificación obrantes en el Anexo I).

SE OBLIGA a realizar el servicio objeto del presente contrato por un precio (IVA excluido) de _____ euros por
trabajador y mes, resultando un precio año para 30 trabajadores estimados de
_____ euros, al que deberá añadirse la cantidad de _____
euros en concepto de IVA al 21 %, alcanzando un precio total del contrato de _____ euros.

Y

SE OBLIGA a proporcionar las siguientes mejoras:

_____ días de reducción del plazo de entrega de informes ordinarios.

_____ días de reducción del plazo de entrega de informes urgentes.

_____ días de reducción del plazo de entrega de informes de especial complejidad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

_____ (SÍ/NO) Acredita experiencia en la prestación de servicios similares en empresas sometidas al convenio colectivo de Oficinas
y Despachos del Principado de Asturias, adjuntando en su caso la documentación acreditativa.

_____ (SÍ/NO) Acredita experiencia en la prestación de servicios similares en entidades sometidas a la normativa del Sector
Público, adjuntando en su caso la documentación acreditativa.

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en
materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio
ambiente.

Todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones
del contrato que declara conocer, acepta y se compromete a cumplir.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO VI QUE SE PROPONE PARA EL PCAP
CONTRATO CO-1_2019
MODELO DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
(1 hoja por cada persona propuesta)

Don/Doña _____ con DNI _____,
actuando en nombre propio / en nombre y representación de la empresa
_____, con CIF _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que don/doña _____ con DNI _____,
actuará como _____, y cuenta con las siguientes titulaciones:

:

Y ha participado en los siguientes servicios de igual o similar naturaleza a los previstos en el presente contrato durante los últimos años:

Categoría	Fechas de realización	Entidad contratante	Descripción del objeto del contrato	Importe total, IVA excluido

Se adjunta justificación de la vinculación de esta persona con las empresas citadas mediante

En _____ a _____ de _____ de _____.

(firma)